



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 111/2016.

ACTOR: JOSÉ LUIS LÓPEZ AGUILAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE NOGALES,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las nueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 111/2016.

ACTOR: JOSÉ LÓPEZ AGUILAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE NOGALES,
VERACRUZ.

**XALAPA, VERACRUZ, A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL
DIECISÉIS.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

1. Escrito signado por Carlos Alejandro Martínez Valero, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento efectuado por esta autoridad jurisdiccional, remite las siguientes constancias:

- Copia certificada de los anexos de las actas de sesión de cabildo que aprobaron y/o modificaron las partidas presupuestales de egresos para los ejercicios fiscales de 2014, 2015 y 2016.
- Copia certificada de los recibos de nómina del ciudadano José López Aguilar, en su carácter de Síndico del Municipio de Nogales, Veracruz.

- Informe detallado de las reducciones que se han efectuado al sueldo que percibe el hoy actor en su carácter de Síndico Municipal.
- Cuadro de la forma en que estaban integradas las remuneraciones en el ejercicio 2015 de los ediles municipales.
- Cuadro de las modificaciones realizadas a las remuneraciones al inicio del ejercicio 2016 de los ediles municipales.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa, a fin de que surta sus efectos legales conducentes.

II. CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO. Téngase dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por esta autoridad al Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Veracruz.

III. ADMISIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción V y 128, fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal, al no advertir que se actualice alguna causal de improcedencia, SE ADMITE la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro citado, interpuesto por José López Aguilar, en su carácter de Síndico Único propietario del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Veracruz; a fin de impugnar la reducción en el pago de su remuneración y demás prestaciones inherentes al desempeño de su cargo, atribuible al cabildo municipal del citado Ayuntamiento.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

IV. ADMISIÓN DE PRUEBAS. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, 360, 362 fracción I, inciso g) y 367, fracción III del Código de la materia y 133 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE TIENEN POR OFRECIDAS, ADMITIDAS Y DESAHOGADAS por su propia naturaleza las pruebas ofrecidas por el actor, consistentes en documentales públicas y privadas, así como también las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable.

V. SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO. Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones, por parte del actor, el señalado en su escrito de demanda, así como reconocidas a las personas autorizadas para tal efecto.

VI. INFORME CIRCUNSTANCIADO. Con fundamento en el artículo 367, fracción V del Código Electoral Local, SE TIENE al Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Veracruz, rindiendo el informe circunstanciado respectivo.

VII. CIERRE DE INSTRUCCIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 404, párrafos primero y segundo, 414, fracción III del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 128, fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, toda vez que el presente juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN; quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto de resolución respectivo; en cuya consecuencia, se cita a las

partes a sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 in fine, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario **Gerardo Junco Rivera**, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

